

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Para los señores de la provincia. Año 50 pesetas  
 Semestral: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60  
 Extranjero: » 22'50; » 45; » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 98; dond<sup>e</sup> deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éstos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está proveído, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 junio 1924).

### SECCIÓN PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

##### EXPOSICION

Señor: El Real decreto de 24 de febrero de 1908 otorga a los concesionarios de substancias minerales de la segunda o tercera Sección el derecho de ocupar, para explotarlas, parte de la superficie de terrenos pertenecientes a montes declarados de utilidad pública, si bien inscribiéndose para la aplicación de tal beneficio en un criterio restrictivo e inflexible cuando la conservación del arbolado sea de imperiosa necesidad para evitar los arrastres de tierras, o para contribuir a la defensa de las cuencas contra la producción de inundaciones.

Mas la práctica ha demostrado la conveniencia, y aún pudiéramos decir la necesidad, de hacer extensivo el precepto anterior a las substancias minerales de la primera Sección, cuando su empleo sea indispensable en las fábricas metalúrgicas para la obtención de productos industriales, y parece lógico que así sea, no sólo

porque la extracción de dichas substancias minerales da lugar en determinados casos a explotaciones de naturaleza e importancia análogas a los trabajos mineros propiamente tales, sino porque en su espíritu y en su letra nuestra legislación de minas hace extensivos a los establecimientos de beneficio de minerales los derechos que confiere a los concesionarios de minas respecto a ocupación de terrenos por causa de utilidad pública.

Teniendo en cuenta lo anterior y las facilidades que para el desenvolvimiento de la industria nacional ha de derivarse de la ampliación que queda expresada, el Presidente del Directorio Militar que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 3 de junio de 1924. — Señor: — A los R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

##### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se hace extensivo a los propietarios de fábricas metalúrgicas, definidas con arreglo al apartado a) de la disposición segunda del artículo 1.º del Real decreto de 21 de febrero de 1913, para explotar las substancias minerales de la primera Sección que industrialmente les sean necesarias, los derechos que respecto a ocupación de terrenos pertenecientes a montes declarados de utilidad pública otorga a los concesionarios de substancias minerales de

la segunda o tercera Sección, el Real decreto de 24 de febrero de 1908.

Artículo 2.º Los expedientes respectivos se instruirán por las Jefaturas de Minas correspondientes en la misma forma y con análoga documentación a la prevenida en el mencionado Real decreto para las substancias minerales de la segunda o tercera Sección, y las autorizaciones de ocupación de terrenos serán igualmente temporales, si bien subsistirán mientras los propietarios de las fábricas cumplan las condiciones impuestas y conserven aquéllas en actividad.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Fomento se dictarán cuantas disposiciones aclaratorias y complementarias sean precisas para la aplicación de las prescripciones anteriores.

Artículo 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo consignado en el presente Real decreto.

Dado en Palacio a 3 de junio de 1924. — Alfonso: — El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta 4 junio 1924).

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo constar el Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad de 65 individuos, según lo prevenido en el artículo 2.º de Reglamento de 26 de agosto de 1920 (*Gaceta* del 10 de septiembre), en cuyo escalafón de dicho Cuerpo figuran 59 Inspectores provinciales, y habiendo sido autorizadas por el Directorio Militar, con fecha 9 del actual, la celebración de las oportunas oposiciones para el ingreso en el mencionado Cuerpo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones para la provisión de los seis restantes puestos vacantes en el escalafón del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, entendiéndose que los opositores aprobados y declarados individuos del mismo no podrán quedar de ningún modo en situación de excedente ni en expectación de destino, mientras haya plazas vacantes, a cuyo efecto solicitarán alguna de éstas en el primer concurso, y si no la obtuvieran en éste, en los siguientes a su ingreso en dicho en Cuerpo; y

2.º Que dichas oposiciones se efectúen con sujeción a lo que determina el Reglamento y programa, que, autorizados por esa Dirección general, se insertarán en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1924. — El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 1 junio 1924).

## TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Sometido a la Junta consultiva de Seguros, en el expediente de la Empresa personal de seguros sobre enfermedades «España», estudio de la conveniencia de evitar confusiones a los asegurados que, al contratar, pueden creer que lo hacen con una entidad social y no con una Empresa o individuo particular,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta y la Comisaria, se ha servido resolver, con carácter general, por analogía con lo que el artículo 152 del Código de Comercio establece para las Sociedades anónimas, y en atención a los peligros que puede ser manifiesto en su dictamen la Junta consultiva que se prohíba a los aseguradores particulares y Empresas personales de seguros el uso de título o denominación que no responda al objeto de su especulación y que no declare al público con precisión y sin confusión posible si el asegurador es una Empresa particular, individuo o una entidad social.

En consecuencia, los aseguradores personales que actualmente funcionan como tales deberán constar en su documentación, y singularmente en sus anuncios y pólizas, el nombre y apellidos del asegurador o empresarios, añadiendo a continuación que es éste personalmente el que asegura; y en caso de que hubiere adoptado un lema, añadirá: «adoptado por» (aquí el nombre del asegurador), de quien es propiedad, de modo que nadie que con el contrato pueda ser inducido a error en tanto en lo referente particular.

De Real orden lo digo a V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1924. — El Subsecretario encargado del Ministerio, Aunós.

Señor Jefe encargado del despacho de la Comisaría general de Seguros.

(Gaceta 3 junio 1924).

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.801.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

### Circular relativa a exacciones municipales

Terminado el plazo que se señaló para el cumplimiento de los servicios ordenados en la circular de esta Delegación de fecha 14 de mayo último, y habiendo sido muy limitado el número de los Ayuntamientos que han cumplido lo dispuesto, y aun aquellos que lo han hecho ha sido de una manera deficiente, pues en la certificación que han remitido consignan las exacciones que utilizarán, pero no remiten las ordenanzas de las mismas, así como también en el orden de imposición varían el establecido en

artículo 535 del Estatuto municipal, consignando unas y muy especialmente el repartimiento general sin utilizar otras que deben precederles, por la presente vengo en disponer lo siguiente:

Los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, en un plazo de diez días, remitirán a esta Delegación los documentos siguientes:

1.º Una certificación comprensiva de las exacciones que piensan utilizar, teniendo en cuenta para la imposición el riguroso orden establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal vigente, y cuando se prescindiera de este orden, en la misma certificación se harán constar las razones que a la Corporación asisten para prescindir de una y utilizar la siguiente o siguientes.

2.º De cuantas exacciones se utilicen, si cuentan con ordenanzas aprobadas por la Superioridad, se certificará de la fecha de la aprobación y plazo de su vigencia, y de aquellas que por ser de nueva creación no existan ordenanzas se formarán las correspondientes, que una vez aprobadas por el Ayuntamiento y expuestas al público durante un plazo de quince días, se remitirán a esta Delegación para su examen y aprobación definitiva.

3.º Aquellos Ayuntamientos donde no se haga uso de ningún arbitrio, considerándose como tal el repartimiento general, en vez de comunicarlo por oficio, como se ha hecho por algunos, remitirán una certificación acreditativa de tal extremo.

4.º En los Municipios donde se pretenda elevar el tipo de gravamen en el arbitrio de bebidas espirituosas, etc., de cinco a diez pesetas por hectolitro, deberán solicitarlo de esta Delegación, previa formación de expediente, en el que se demuestre cuantas particularidades para la autorización de la citada elevación se determinan en el artículo 448 del repetido Estatuto municipal.

El incumplimiento de cuanto en la presente se ordena dará lugar a las sanciones correspondientes.  
Zaragoza, 9 de junio de 1924. — Ceferino Velasco.

## SECCIÓN QUINTA

### FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

#### CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente de Mequinenza en la carretera de Maella a Fraga, enlace de las secciones de Mequi-

zenza a Fabara y Mequinenza a Fraga (obras de cimentación y alzado), cuyo presupuesto asciende a 386.757'32 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1927 y la fianza provisional de 19.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de junio de 1924. — El Director general, Faquinetto.

(Gaceta 5 junio 1924)

#### Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Núm. 306.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Fernando Moltó Martí, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lucena de Jalón;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años abajo expresados, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

#### Contribución de Utilidades.

José Crespo Pló, año de 1918, 50'75 pesetas.  
El mismo, año 1921-22, 55'84.  
El mismo, año 1922-23, 55'81.  
El mismo, año 1923-24, 57'36.

En Lucena de Jalón, a 16 de enero de 1923.  
El Recaudador, Fernando Moltó.

Núm. 2.758.

## 9.ª DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el artículo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de mayo último.

(Conclusión).

Núm. de la licencia	Fecha de a licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
234	10	Fructuoso Pellecer	Zaragoza	
335	10	Emiliano Soriano	Paracuellos	De Correos.
336	12	Bonifacio Rodríguez	Zaragoza	Jornalero.
336 b	12	Arsenio Pérez	Brea	Id.
337	12	Jesús Gómez	Id.	Zapatero.
338	12	Valero Pérez	Zaragoza	Farmacéutico.
339	12	David Barriga	Brea	Jornalero
340	12	Arsenio Díez	Id.	Id.
341	13	Salvador Pérez	Zaragoza	Industrial
242	13	José Pesas	Id.	Militar.
343	13	Fernando Alvarez	Id.	Jornalero.
344	14	Carlos Carrillo	Id.	Id.
345	14	Victoriano Felu	Id.	Id.
346	14	Félix Górriz Heredia	Calatorao	Albañil.
347	15	Silverio Uriel	Zaragoza	Filosofía y Letras.
348	15	Marcelino Remón	Brea	Curtidor.
349	15	Miguel Lostao	Zaragoza	Jornalero
350	15	Valentín Calavia	Luceni	Obrero.
351	15	Tomás García	Tarazona	Jornalero
352	15	Bonifacio Calavia	Id.	Herrero.
353	15	Julián Gran Sancho	Id.	Jornalero.
354	16	Pedro Ichaso	Zaragoza	Empleado.
355	16	José Mazas	Id.	Jornalero.
356	16	Antonio Turllen	Id.	Id.
357	16	Vicente Marcuello	Id.	Id.
358	16	Juan Ferrer	Id.	Industrial
359	16	Pedro Ibáñez	Id.	Jornalero.
360	16	Ramón Feced	Morés	Id.
361	16	Pedro Sancho	Ateca	Abogado
362	16	Ricardo Martín	Id.	Sastre.
363	16	Antonio Lapeña	Id.	Médico.
364	16	Manuel Pueyo	Id.	Alguacil.
365	19	Tomás Anía	Zaragoza	Practicante.
366	19	Manuel Vera	Ricla	Jornalero.
367	19	Daniel Falcón García	Pradilla	Id.
368	19	Julián Rey	Gelsa	Labrador.
369	19	Hipólito Sam	Zaragoza	Jornalero.
370	19	Leopoldo Cabello	Id.	Id.
371	19	Gregorio Alcalde	Nuévalos	
372	19	José Tribol	Zaragoza	Id.
373	19	Julio Alejandro	Id.	Id.
274	19	Crescencio Tapia	Id.	Industrial.
375	19	José Peguero	Id.	Jornalero.
376	19	Timoteo Burillo	Id.	Id.
377	19	Justo Pesu	Id.	Id.
578	19	Manuel Segura	Cimballa	Labrador.
379	19	Antonio Mallar	Zaragoza	Jornalero.
380	20	Juan Roncar	Id.	Id.
381	20	Gregorio Yus	Id.	Id.
382	20	José Casas	Id.	Id.
383	20	José Luna	Id.	Id.
384	20	Manuel Gurrea	Id.	Id.
385	20	Mariano López	Id.	Id.
386	21	Tomás Cabrerizo	Id.	Id.
387	22	Angel Más	Ariza	Industrial.
388	22	Juan Ansó	Zaragoza	Churrero.
389	22	Pascual Ansó	Sigüés	Jornalero.
390	22	Manuel Gorgas	Id.	Id.
391	23	Victoriano Urzái	Belchite	Zapatero.
392	23	Emilia Gómez	Zaragoza	Jornalero.
393	23	Cayetano Ortíz	San Juan del Monte	Su sexo.
394	23	Bernado Galindo	Zaragoza	Jornalero.
395	28	Jacinto Lino	Id.	Id.
			Id.	Id.

Núm. de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DE ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
396	28	Alberto Feige	Terrer	Mecánico.
397	24	Victoriano González	Zaragoza	Jornalero.
398	24	Francisco Pérez	Id.	Id.
399	24	Manuel Andrés	Id.	Id.
400	26	Miguel Gil	Id.	Id.
401	26	Pascual Norberto	Villarreal	Id.
402	27	Carlos Serena	Zaragoza	Jornalero.
403	27	Julio Lagranja	Tauste	Id.
404	27	Niceto García	Ariza	Empleado.
405	27	Nicolás Sierra	Tauste	Obrero.
406	27	Emiliano Escobedo	Zaragoza	Jornalero.
407	27	Leopoldo Loscos	Id.	Panadero.
408	28	Felipe Bueno	Alhama	Camarero.
409	28	Victorino Puigdeval	Zaragoza	Jornalero.
410	28	Luis Sala	Id.	Id.
411	28	Manuel Sánchez	Villarreal	Labrador.
412	28	Antonio Jiménez	Zaragoza	Id.
413	28	José Domínguez	Id.	Jornalero.
414	28	León Almenara	Id.	Id.
415	28	José Pellón	Id.	Id.
416	28	Pascual Urquía	Ibdes	Id.
417	28	Pablo Garín	Zaragoza	Estudiante.
418	28	Mariano Faluarte	Id.	Jornalero.
418 b	30	Pedro Sarasa	Id.	Id.
419	30	Francisco Nuviala	Id.	Id.
420	30	Andrés Jarque	Id.	Id.
421	31	Jesús Luna	Caspe	Id.
422	31	Enrique Julián Coderque	Zaragoza	Id.
423	31	Felipe Peligero	Id.	Id.
424	31	Bonifacio Miguel	Id.	Id.
425	31	Carlos Castillo	Id.	Id.

Zaragoza, 5 de junio de 1924. — El Ingeniero Jefe, N. Ricardo G.ª Cañada.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 2.630.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada los días 20, 21, 22 y 23 del mes de mayo de 1924.

Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por los homenajes tributados en Valencia a la Comisión municipal que se trasladó a dicha ciudad para descubrir la lápida colocada en la Universidad en recuerdo de los estudiantes valencianos muertos en los Sitios de Zaragoza.

Conceder un voto de gracias al Sr. Alcalde y a la Comisión por la brillantez con que habían representado al Ayuntamiento.

Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por haber ingresado en la Academia de la Historia el ilustre aragonés D. Miguel Asín y enviar al interesado cariñoso oficio de felicitación.

Hacer constar asimismo la satisfacción del Ayuntamiento por habersele concedido la Cruz de Beneficencia al Oficial de Contaduría don Eneas Lon, y que se le consteen las insignias y los derechos pagándose los gastos del capítulo que corresponda.

Aprobar el presupuesto para el próximo año económico y las ordenanzas y tarifas de exacciones.

Conceder la medalla de oro de la ciudad, como testimonio de agradecimiento a los servicios prestados a ésta, a los Exemos. Sres. don Antonio Mayandía y D. José Sanjurjo.

Acordará la expropiación de la parte de la casa núm. 47 de la calle de Don Jaime, por considerar que era necesaria para el ensanche de aquella vía, requiriendo al propietario para que procediera a lo necesario para hacer efectivo este acuerdo, de conformidad con la escritura que tenía firmada y en las condiciones que en ésta se estipulaban.

Aprobar un dictamen de la Comisión Permanente que proponía:

1.º Que se expropie al Banco Español de Crédito, para ensanche de la vía pública, parte de las casas núms. 11 y 13 de la calle de San Andrés, y cuya parte consiste en 96 metros y 96 decímetros cuadrados de solar edificado, mediante el abono de 22.969'80 pesetas.

2.º Que la mencionada cantidad se abone en dos plazos, el primero de 11.484'90 pesetas con cargo al presupuesto para el ejercicio de 1924-25, y el segundo, de igual cantidad, con cargo al de 1925-26.

3.º Que a esta expropiación se aplique el máximo de lo que previenen las disposiciones vigentes acerca de la imposición de las contribuciones especiales.

Aprobar un dictamen de la Comisión Permanente que proponía lo siguiente:

1.º Que las edificaciones que se lleven a

cabo en los solares de la finca de D. José Herrero Iñigo, que confrontan con el camino de las Torres, se ajusten a la línea a que se refiere el Sr. Arquitecto municipal en el sexto apartado de su informe, y que habrá de ser señalada oportunamente antes de comenzar las construcciones que se proyectan en dichos solares.

2.º Que se expropie al Sr. Herrero una faja de terreno de 466'67 metros cuadrados en la parte de su finca que dá al mencionado camino de las Torres, mediante el abono de 18 666'80 pesetas, cuya suma será satisfecha en tres plazos iguales, el primero con cargo al presupuesto de 1924-25, el segundo con cargo al de 1925-26 y el tercero con cargo al de 1926-27.

3.º Que a esta expropiación se aplique el máximo de lo determinado en las disposiciones vigentes sobre contribuciones especiales.

4.º Que cuando se estime procedente se instruya el oportuno expediente sobre la alineación completa del camino de las Torres, teniendo en cuenta para ello lo que se determine en el proyecto de ensanche en la parte que a esta vía pueda afectar.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2.699.

**Cubel.**

Por haber encabezado erróneamente con Ambel en lugar de Cubel el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 4 de los corrientes, se reproduce el mismo debidamente rectificado:

«Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y sus anejos Torralba de los Frailes, Aldehuela de Liestos y Abanto-Pardos.

Su dotación consiste en 1.000 pesetas anuales por la titular, pagadas entre dichos Municipios, por trimestres vencidos, de los respectivos presupuestos en la parte que a cada uno corresponde, más las igualas de los vecinos contratados, que ascienden a 9.000 pesetas, pagadas en la propia forma por Junta de contribuyentes responsables.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde de este pueblo por término de treinta días; pasados los cuales se proveerá.

Cubel, 30 de mayo de 1924. — El Alcalde ejerciente, Joaquín Pérez.»

Núm. 2.769.

**Castejón de Valdejasa.**

El día 1.º del próximo mes de julio, a las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del Macelo público de esta localidad, conforme al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, siendo adjudicada al mejor postor; en el caso de que hubiera dos iguales, se verificará en el acto, durante quince

minutos, por pujas a la llana entre sus autores, y si al terminar este plazo existiera igualdad, se decidirá por sorteo.

Castejón de Valdejasa, 5 de junio de 1924.  
El Alcalde, Miguel Sancho.

Núm. 2.797.

**Fréscano.**

Por dimisión del que la desempeñaba, por su avanzada edad, se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas trimestralmente.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía por término de ocho días; pasados los cuales se proveerá interinamente, según las disposiciones vigentes.

Fréscano, a 8 de junio de 1924. — El Alcalde Pedro Navarro.

Núm. 2.779.

**Longares**

*Anuncios de subastas.*

Aprobados por la Comisión permanente los pliegos de subastas para los arriendos de los arbitrios municipales para el año 1924-25, las subastas tendrán lugar el día 21 del corriente en la Casa Consistorial, a las horas y por los precios siguientes:

Pesas y medidas: a las diez, por el tipo en alza de 8.000 pesetas.

Macelo: a las diez y media, por el tipo en alza de 3.000 pesetas.

Pescado: a las once, por el tipo en alza de 15 pesetas.

Derechos de plaza: a las once y media, por el tipo en alza de 100 pesetas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la secretaría.

Longares, 5 de junio de 1924. — El Alcalde Antonio Simón.

Núm. 2.787.

**Luna.**

Durante los días 25, 26 y 27 del actual y horas de ocho a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, se hallará abierta en esta Casa Consistorial la recaudación voluntaria del repartimiento general de este Ayuntamiento, formado con arreglo al R. D. de 11 de septiembre de 1918, correspondiente al ejercicio trimestral de 1924.

Luna, 3 de junio de 1924. — El Alcalde, José Soro.

Núm. 2.775.

**Morés.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante-barbero de esta villa, con el sueldo anual de 600 pesetas en concepto de titular de servicios de Cirugía, cobradas por trimestres vencidos de la Sociedad de las Dehesas, más lo que puedan producir las igualas de 190 ve-

Los aspirantes podrán informarse y dirigirse las solicitudes a esta Alcaldía en término de

quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Morés, 6 de junio de 1924. — El Alcalde, Federico Forniés.

Núm. 2.781.

Sos.

#### Pueblos del partido.

Por el presente se requiere a los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido judicial para que antes del día veinte del corriente mes hagan efectivas las cuotas para gastos de la Delegación gubernativa y de contingente carcelario, correspondientes al trimestre de abril-junio de 1924, con arreglo a los repartimientos publicados en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 79, de 3 de abril de 1923 y núm. 43, de 19 de febrero de 1924, prorrogados para este trimestre.

Pasado dicho plazo se expedirán las certificaciones de descubierto, continuándose el procedimiento ejecutivo.

Sos, 5 de junio de 1924. — El Alcalde, Tomás Salvo.

Núm. 2.486.

Tarazona.

D. José María Gutiérrez y García, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tarazona (Zaragoza).

Certifico: Que en esta oficina de mi cargo, existe un documento del tenor literal siguiente:

«Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el mes de abril del corriente año.

Sesión del día 2 de abril. — Constituída la Comisión con carácter provisional, se acuerda ejercer las funciones privativas que no admitan dilaciones por perjudicarse al interés público o al particular, dejando la resolución de otros asuntos a la Comisión que ha de constituirse cuando entren a formar parte del Ayuntamiento los Concejales corporativos.

Existiendo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de recibir y obsequiar a los señores de la Academia de Ciencias de Zaragoza que el próximo domingo darán una conferencia en el Teatro Bellas Artes, sobre producción agrícola, se acordó que la Comisión les visite y obsequie con una comida, autorizando al Sr. Alcalde a dicho efecto.

Se autorizó a D. Saturnino Alonso para colocar una puerta en la casa de su propiedad, calle del Conde, y hacer nuevas aceras en el frente de la misma casa, previa presentación del proyecto.

Como se pide, se decretó una instancia de D. Ambrosio Lapeña y D. Mauricio Mañero, solicitando autorización para construir un pequeño andén bajo el arco de entrada a la plaza de Toros vieja, para evitar filtraciones a la casa número 16.

Se acordó celebrar sesión pública todos los miércoles, a las diez horas.

Sesión del día 9. — Se aprueba el acta de la anterior.

Fué aprobada una moción del Sr. García Hernández, proponiendo sean cubiertas cuatro plazas vacantes en la Banda municipal, con los señores siguientes: D. Nemesio San José, D. Casimiro Royo y D. Angel Santa Cristina, músicos de primera; D. Félix Senao Pueyo, de segunda, y la adquisición de un instrumento moderno denominado Trompeta y dos uniformes modelo reglamentario.

Visto el resultado de varias subastas, se acuerda: Autorizar al Alcalde para la venta de las sestras de leña de Moncayo, declaradas desiertas.

Destinar para servicios del Ayuntamiento, la leña existente en la Glorieta, procedente del arbolado y para la que tampoco hubo postor.

Adjudicar definitivamente a D. Pedro Aina, la subasta del montón de estiércol que se le adjudicó en cien pesetas.

Se acuerda ordenar a quien corresponda, retirar las maderas existentes en la placeta de la Escuela de Tórtolas, y al Cura párroco de dicho barrio, cumpla el acuerdo del Ayuntamiento respecto a dejar en las condiciones que antes tenía el Cementerio de aquel barrio.

Como se pide, se decretó una instancia de D. Tomás Marqués, solicitando permiso para realizar obras para instalar en su casa, calle del Conde, número 14, una toma de agua de un milímetro.

Se concedió a D. Nemesio San José, la gratificación correspondiente por los servicios prestados en la Banda municipal, como músico de primera, desde el 22 de noviembre de 1922 hasta la fecha, y según se viene haciendo en años anteriores.

Sesión del día 16. — Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de varias instancias presentadas se decretó para cada una lo siguiente:

Quedó a estudio, la suscrita por D. Pedro Berrozpe y otros, vecinos de la calle de Tudela, solicitando se construya una alcantarilla en dicha calle, para que las aguas que se producen en épocas de lluvias, puedan verter en la acequia de Selcos.

De D. Urbano Martínez, que solicita la vecindad. A estudio y resolución de acuerdo con lo que disponga el Estatuto.

De D.<sup>a</sup> Felisa Navarro, que solicita una toma de agua de un milímetro para la casa número 5 de la calle de Merced. Como se pide, sujetándose a las condiciones establecidas.

De D.<sup>a</sup> Nicolasa Martínez, pidiendo permiso para abrir una zanja en la calle de Lamana, para dar salida a las aguas de su casa al río Queiles. A estudio, debiendo reclamarse a la interesada el plano o croquis de la obra.

De D. Florencio Martínez, excapellán de la Iglesia de la Virgen del Río, solicitando se le pague lo gastado en ornamentos para dicha Iglesia y los haberes que se le adeudan. A informe del Interventor.

De D. Ildefonso Magallón y dos más, vecinos de Santa Cruz, pidiendo se rebaje la cuota de unas parcelas de Montecierzo. A estudio.

De D. Inocente Serrano, pidiendo autorización para recoger y retirar piedra de la existente sobre la superficie de la tierra en Valcardera. Concedida.

Del Sr. Alcalde de Cunchillos, que pide se construya una alcantarilla en el camino de dicho pueblo a esta ciudad y punto denominado «Cerrado de Fayos». A estudio.

De D. Carmelo Matute, que solicita una toma de agua de un milímetro para la casa número nueve de la calle Marrodán. Como se pide y sujetándose a las condiciones establecidas.

Se acepta la invitación a la procesión del Santo Entierro de Cristo y comunicarlo a todos los señores Concejales para que puedan concurrir.

Sesión extraordinaria del día 19.—Se nombra provisionalmente para el cargo de Vocal de la Junta municipal del Censo electoral, al Concejal D. Román Martínez García, cuyo nombramiento se someterá a la ratificación del Pleno.

Sesión del día 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento y para remunerar servicios prestados por varios señores de San Martín y de Lituénigo con motivo del incendio ocurrido en el monte Moncayo en el año anterior, se acordó adjudicar las sestras de leña declaradas desiertas, del cuartel incendiado; cinco para San Martín y siete para Lituénigo.

Se acordó adquirir doce pantallas para el alumbrado público.

La Alcaldía dió cuenta de la Comisión realizada en Zaragoza con los señores Lahera y Secretario con motivo de la Asamblea de la defensa de los intereses trigueros.

Que la Alcaldía publique bando para la presentación, en las oficinas de títulos de propiedad en terreno sometido a la próxima parcelación en Montecierzo, para poder hacer el deslinde y entrega de terrenos del común.

Otorgar al Sr. Secretario y Comisión un voto de gracias por las gestiones realizadas por los mismos en su reciente viaje a la capital.

Vistas varias instancias presentadas, recayó para cada una lo siguiente:

De D.<sup>a</sup> Petra Lasheras, que pide permiso para colocar una valla junto a la casa número treinta y dos del paseo de San Juan, para obras y depósito de escombros. Como se pide, dejando libre el tránsito para carros.

De D. Eulogio Rodrigo y D. Jesús Salvador, solicitando cada uno para sí, un mismo vago situado en las Peñas de San Juan. Denegadas, por no ser sobrante de la vía pública.

Se acuerda la adquisición de una bandera nacional.

Contribuir con cincuenta pesetas a la suscripción abierta por la Universidad de Zaragoza, para el homenaje al Dr. Ramón y Cajal.

Quedar enterada la Comisión de haberse ordenado el derribo de la casa número ocho de la calle de Peñuela Alta, propiedad del Ayuntamiento, por encontrarse en estado ruinoso.

Se autorizó a D. Manuel Gutiérrez de Córdoba para acompañar [el escudo de la ciudad en las etiquetas de una clase de lana-seda que proyecta fabricar.

Proceder al blanqueo del Matadero y Juzgado municipal.

Realizar las obras necesarias en el Hospital municipal, hasta habilitar una sala para instalar enfermos contagiosos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto municipal, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Tarazona, a veinte de mayo de mil novecientos veinticuatro. — José María Gutiérrez. — V.º B.º El Alcalde, Jacobo Pérez.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.786.

### Compañía Aragonesa de Minas.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el lunes 30 de los corrientes, a las once de la mañana, en el domicilio social, Puigcerdá, 2, segundo derecha.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, se deberán depositar las acciones o resguardos de depósito de establecimientos de crédito en Zaragoza, en el domicilio social de la Compañía, en el Banco de Aragón, o en el Banco Aragonés de Seguros y Crédito, y en Bruselas, en la Société Générale de Belgique, ocho días antes del señalado para su celebración. El recibo de estos establecimientos será necesario para la admisión a la Junta.

El derecho de asistencia y demás pueden delegarse en otros accionistas en la forma dispuesta en los Estatutos.

Zaragoza, 7 de junio de 1924. — Compañía Aragonesa de Minas: Un Administrador, Francisco Cano.

### Anuncio.

Habiendo de proceder esta Junta de regantes a la ejecución de las obras de desvío, en el término de Bárboles, de la acequia de la «Hermandad de Pinseque, Alagón y Peramán», de propiedad de la misma, se anuncia plazo de cinco días, a partir de la fecha de este anuncio, terminando a las doce del domingo día 15, para la admisión de proposiciones, las cuales habrán de ser dirigidas, en sobre cerrado, al Presidente de la Junta de aguas de Pinseque, en Pinseque, estando a disposición de los concursantes, en la secretaría de dicha Junta, todos los antecedentes.

Pinseque, 10 de junio de 1924.—El Presidente, Angel Ferrer.

Imprenta del Hospicio.